



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

ACUERDO DE CONCEJO NRO. 044-99-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero 1999, mayo 18

El Concejo de la Municipalidad Distrital José Luis Bustamante y Rivero

VISTO :

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 17 de mayo 1999, el punto de agenda respecto a la ejecución de la Obra "Palacio Municipal de José Luis Bustamante y Rivero".

CONSIDERANDO :

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 002-98-MDJLBYR de fecha 30 de enero de 1998, se acordó la adquisición de un terreno en la jurisdicción para la construcción del Palacio Municipal.

Que, dicha adquisición se hace efectiva en la Av. Dolores frente a la Urb. Las Begonias en un terreno de 2,019 m2.

Que, teniéndose el terreno adquirido, el Pleno del Concejo Municipal, considera de necesidad el tratamiento del tema para la aprobación de la ejecución de la obra en el presente año, máxime la prioridad e interés público en su realización en beneficio del Pueblo de Bustamante y Rivero.

Con las facultades conferidas al Concejo Municipal, las mismas que se encuentran estipuladas en el Art. 36 y 110 de la Ley Orgánica de Municipalidades 23853 y con el voto por mayoría del Concejo Municipal.

SE ACUERDA.-

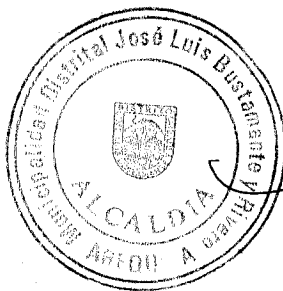
ARTICULO PRIMERO.- La *Ejecución de la obra del Palacio Municipal de José Luis Bustamante y Rivero para el presente año 1999.*

ARTICULO SEGUNDO.- Encárguese a la Dirección de Desarrollo e Infraestructura Urbana, la elaboración de todos los estudios técnicos, Asesoría Legal, Planificación y Presupuesto y demás áreas administrativas, coadyuven al cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

CPB/err

Alcaldía
Dirección Municipal
D.D.I.U.
Secretaría General
A Legal
Planeamiento Urbano
Obras Públicas
Administración
Planificación y Presupuesto
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

Raúl Osorio Riveros
ALCALDE